

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DM-0556-2024
De 25 de Noviembre de 2024.

Por la cual se hace delegación de funciones

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 creó el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora encargada de la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y le otorgó la facultad de emitir resoluciones y normas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente, así como la responsabilidad de promover la participación ciudadana en la gestión de asuntos ambientales;

Que el artículo 7 numeral 2 de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, establece que el Ministerio de Ambiente tiene entre sus funciones “Dirigir, supervisar e implementar la ejecución de las políticas, estrategias y programas ambientales del gobierno, conjuntamente con el Sistema Interinstitucional

Que en atención al numeral 7 del artículo 11 de la Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, el Ministro de Ambiente tendrá dentro de sus funciones: ...

7. Delegar funciones...

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establece que una de las atribuciones del Ministerio de Ambiente es la de emitir resoluciones y normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional del Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental;

Que el párrafo segundo del artículo 8 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá, faculta a la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, para que cree y organice la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de los mandatos de la presente ley.

Que mediante la Resolución DM-0429-2024 de 08 de octubre de 2024, se designa a la Ingeniera Marilyn García Paredes como Coordinadora Nacional del Programa para la investigación, identificación y mitigación de puntos críticos de contaminación de las fuentes hídricas, Prevención, Atención y Seguimiento de denuncias en Panamá.

Que en reunión celebrada el 15 de octubre de 2024, el Comité Técnico Operativo, realiza la evaluación técnica y recomienda la viabilidad del Proyecto para la investigación, identificación y mitigación de puntos críticos de contaminación de las fuentes hídricas, Prevención, Atención y Seguimiento de denuncias relacionadas con las fuentes hídricas.

Que el Consejo Directivo del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Biodiversidad, en reunión celebrada el 29 de octubre de 2024, aprobó bajo el código de POA B.6.14., el Programa para la investigación, identificación y mitigación de puntos críticos de contaminación de las fuentes hídricas, Prevención, Atención y Seguimiento de denuncias relacionadas con las fuentes hídricas.

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DM-0556-2024

Fecha: 25 de noviembre de 2024

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

pa: Ely A. Dicks
Secretario General Fecha: 25 NOV 2024

Que en el artículo 2 de la Resolución DM-0429-2024 de 08 de octubre de 2024, se establece que el Programa para la investigación, identificación y mitigación de puntos críticos de contaminación de las fuentes hídricas, Prevención, Atención y Seguimiento de denuncias relacionadas con las fuentes hídricas se encuentra adscrito directamente al Despacho Superior del Ministerio de Ambiente.

Que por todo lo antes expuesto, el suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en la (el) Secretaría General del Ministerio de Ambiente la facultad para: Otorgar Visto Bueno, Autorizaciones, firma de Solicitudes de Bienes, Órdenes de Compra, Gestiones de Cobros, Informes Mensuales de los Contratos de Servicios Especiales y los Informes Mensuales Técnicos, Financieros y de Ejecución, es decir todo lo concerniente al Programa para la identificación y mitigación de puntos críticos de contaminación de las fuentes hídricas, Prevención, Atención y Seguimiento de denuncias en Panamá.

Artículo 2. ADVERTIR que la facultad conferida en la presente resolución es intransferible a otro servidor público y podrá ser revocada en cualquier momento.

Artículo 3. La (El) Secretaría General ejercerá la función delegada mediante la presente resolución, en adición a las funciones a su cargo.

Artículo 4. La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Reglamento Interno de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro



Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0556-2024
Fecha: 25 de noviembre de 2024
Página 2 de 2

6

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
por: Eln A. Dind
Secretario General Fecha: 28 NOV 2024